



**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 1.470.-**

**QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT) SOBRE MATERIALES UTILIZADOS EN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.**

-----

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Solicitar Informe al Poder Ejecutivo- Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) sobre:

1. Todos los proyectos de viviendas y departamentos, desde el 15 de agosto de 2013 a la fecha (diciembre 2016), que detallan:
  - a. La cantidad de viviendas y departamentos licitados, adjudicados y desembolsados en las diferentes modalidades de desembolso de fondos para su construcción, incluyendo todas las modalidades de financiamiento y transferencia de fondos que utiliza SENAVITAD para el efecto, tales como: FONCOOP, FONAVIS, subsidios habitacionales, y también los que se realicen a través de las Binacionales Hidroeléctricas;
  - b. El número de viviendas y departamentos que se iniciaron en dicho período y están terminados, los que se encuentran en ejecución, los que se están construyendo y los que tienen paralización de obras;
  - c. Diferenciar según los dos puntos anteriores, cuántas viviendas y departamentos se realizan según cada tipología constructiva, diferenciando materiales utilizados para pisos, paredes y techos, indicando si son materiales prefabricados y qué tipo, materiales de cerámica nacional o importada, chapas de diverso tipo, hormigón celular, etc.
  - d. Indicar el monto total adjudicado y desembolsado, sea por licitación, por fondos que administra SENAVITAD o de las binacionales, para la construcción según modalidad constructiva de la vivienda y los materiales de construcción utilizados para pisos, paredes y techos.

**Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".





**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

**Desfrée Masi**  
Secretaria Parlamentaria



**Roberto Acevedo Quevedo**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores



**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

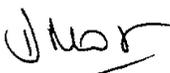
M.H.C.S. N° 2.038.-

Asunción, 21 de diciembre de 2016

Señor presidente de la república:

Le remitimos la Resolución N° 1.470, QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT) SOBRE MATERIALES UTILIZADOS EN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 15 de diciembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

  
**Desirée Masi**  
Secretaria Parlamentaria



  
**Roberto Acevedo Quevedo**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia  
**Horacio Manuel Cartes Jara**  
Presidente de la República  
Palacio de López

S-167483